

REPORTE AUDIENCIA DEL 372 || DTE. CRISTIAN CAMILO GÓMEZ GÓMEZ Y OTROS ||
 DDO. CLAUDIA ROA ROJAS Y OTROS || RAD. 2018-00299 || 17424

Luisa María Pérez Ramírez <lperez@gha.com.co>

Mar 23/04/2024 13:23

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Guido Montero Gomez <gmontero@gha.com.co>
 CC: Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>

 1 archivos adjuntos (31 KB)
 Reporte audiencia art. 373 - Rad. 2018-00299.docx;

REPORTE AUDIENCIA DEL ART. 372 DEL C.G.P.
 (AUDIENCIA INICIAL).

1. Datos del proceso.

Despacho:	Juzgado Quince (15°) Civil del Circuito de Cali
Naturaleza del proceso:	Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandantes:	1. Cristian Camilo Gómez Gómez (Víctima directa) 2. Felly Johana Ponce Sanchez (Víctima directa) 3. Dora Lilia Gómez Gómez (Madre) 4. María Rosendo Gómez de Gómez (Abuela)
Apoderado:	Dra. Vanessa Castillos Velásquez
Demandados:	1. Claudia Roa Rojas (Propietaria vehículo VCO-953) 2. Cooperativa de Transportadores Sindion Ltd. 3. Axa Colpatria de Seguros S.A. 4. Aseguradora Solidaria de Colombia E.C.
Llamados en garantía:	1. Axa Colpatria de Seguros S.A. 2. Aseguradora Solidaria de Colombia E.C.
Radicado:	760013103015-2018-00299-00
CASE:	17424
Apoderado designado:	Luisa María Pérez Ramírez

2. Inicio de la diligencia.

Inicia la diligencia a las 9:12 a. m. del 23 de abril de 2024.

3. Presentación de las partes.

Me reconocen personería para actuar como apoderada sustituta.

4. Excepciones previas.

No se desarrollaron

5. Conciliación.

No se llegó a acuerdo conciliatorio. Se quedo pendiente si las compañías aseguradoras pueden ampliar o reconocer algún monto.

La Dra. Yurani Bahena llevará una propuesta a comité de defensa de Axa Colpatria, para revisar si se aprueba el monto de \$40.000.000. La parte demandante está de acuerdo para conciliar con el monto fijado por el despacho para conciliar del monto de \$150.000.000.

6. Interrogatorio de parte.

Se deja anotación que en el interrogatorio de parte surtido por el señor Cristian Camilo Gómez Gómez y la señora Ferly Johana Ponce Sánchez hay ciertas contradicciones frente a las personas con las que viven y los dineros que reciben para el mantenimiento. Tanto la señora Ferly Ponce, Dora Gómez y María Rosendo Gómez establecen que el señor deviene pensión por invalidez. En los interrogatorios se establece que ambos ven el semáforo en verde, que no tiene certeza de la velocidad de la motocicleta pero que se sentía que iba suave, por lo que ambos dan una velocidad aproximada de 30KM/H, que llevan la velocidad desde la que iban en la carrera 5, que no paran en ningún momento.

También se resalta que se estableció que en el proceso penal la condena fue absolutoria para el taxista, que al señor Cristian Gómez lo multaron alguna vez por su conducción, no obstante. , no se dice si aquella multa o comparendo fue anterior o posterior al accidente de tránsito.

Ninguna de las partes conoce o sabe de testigos presenciales. Se evidencia que los actores acompañaron al perito que realizo el RAT aportado por la parte demandante al lugar de los hechos, y varias veces se estipula que hablaron con él frente a los sucesos. Sin embargo, hacen énfasis de que no tienen conocimiento de las conclusiones que se hayan sacado.

Se hace anotación que adjunto a este correo varias de las respuestas realizadas por las partes en el interrogatorio de parte. Ahora bien, recomiendo escuchar la audiencia pues hay varias consideraciones que no se pudieron plasmar.

7. Fijación del litigio

Se fija el litigio.

8. Control de legalidad

Se declara saneado el proceso hasta este momento.

9. Continuación de la audiencia de instrucción y juzgamiento.

Martes 23 de julio de 2024 a partir de las 9:00 a. m. para llevar acabo la audiencia del 373 CGP.

El tiempo Invertido: 7 horas y 30 minutos

Preparación audiencia: 3 horas y 30 minutos

Audiencia: 4 horas.

[@CAD GHA](#): Por favor cargar este correo al CASE-17424

[@Guido Montero Gomez](#): Porfa solicito tu ayuda revisando el expediente en los próximos días para cargar el acta de la audiencia.

Cordialmente,

LUISA MARÍA PÉREZ RAMÍREZ

ABOGADA JUNIOR

DERECHO PRIVADO

+57 310 4075080

lperez@gha.com.co



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments